



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

06 OCT. 2022 17:09:54

Entrada **237046**

## Pregunta sobre el establecimiento de coeficientes reductores para los observadores do mar

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

En la Consellería do Mar existe un colectivo de trabajadores denominado “Mostradores do Mar” cuyos trabajadores y trabajadoras dependen directamente de la Dirección General de Desarrollo Pesquero, nombradamente de la Subdirección de Investigación y Apoyo Científico-Técnico. Desarrollan sus funciones a bordo de barcos dedicados a la pesca de distintas artes y llevan a cabo una serie de tareas de medición, registro y control de parámetros variados durante el embarque, como el tiempo de travesía, posicionamiento GPS de los aparatos, hora de embarque, hora de calado y girado, condiciones meteorológicas, características de la embarcación, registro de las capturas y medición y pesada de las mismas, discriminación entre pesca retenida y descartada, dimensiones de los aparatos, etc.

Los mostradores u observadores embarcan, según las indicaciones de la Consellería do Mar, en cualquier punto de la costa gallega para desarrollar sus cometidos y, por lo tanto, tienen que tener disponibilidad absoluta ya que dependen del puerto de salida y del horario, que a veces les obliga a pernoctar fuera de su domicilio y a destinar dos o más horas de conducción hasta el destino ordenado.

Los embarques son en buques de pesca profesional, de tipología variada y de propiedad privada. Su jornada depende del tipo de barco en el que naveguen y de la pesca a la que se dedique, entre 3 y 16 horas, pudiendo realizarse de día

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

06 OCT. 2022 17:09:54

Entrada **237046**



o de noche y sin importar si las condiciones meteorológicas sean mejores o peores.

En definitiva, las condiciones de trabajo y horarios de las y los mostradores de la Consellería do Mar son los mismos que los de las personas dedicadas a la pesca en los barcos en los que embarcan para desarrollar sus funciones.

No obstante, a pesar de las duras condiciones en las que tienen que desarrollar sus tareas, se les aplica un régimen de protección social distinto al del resto de personas trabajadoras del sector y, aun perteneciendo al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, no se les aplica la edad de jubilación establecida en el RD 2390/2004, sobre la reducción de la edad mínima para causar pensión de jubilación en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Esta discriminación no es justificable ni entendible, máxime cuando la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, en su artículo 3.b), recoge a los observadores de pesca como personas comprendidas en el régimen del Mar y en su artículo 10 los clasifica en el primer grupo a efectos de cotización. Pero es precisamente este grupo el que queda excluido, por medio de su artículo 11, de la aplicación de los coeficientes correctores de la cotización.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, recoge que la edad mínima de acceso a la pensión de jubilación podrá ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Resulta claro que, en el caso que nos ocupa, la penosidad y la peligrosidad es evidente y directamente proporcional a la que se le reconoce a los tripulantes de los buques pesqueros, a los que los mostradores acompañan en todo momento durante el itinerario de su travesía.

Se brinda ahora una oportunidad perfecta para corregir este agravio, a través de la tramitación del Proyecto de Ley de pesca sostenible e investigación pesquera, en el que ya se realizan algunas correcciones y respecto al cual el



BNG ha registrado enmiendas para que se amplíe esa previsión incorporando también a los Mostradores u Observadores do mar como colectivo con derecho a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación.

**Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:**

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la especial situación de los *mostradores u observadores do mar* que desarrollan sus funciones a bordo de barcos pesqueros en igualdad de condiciones de dureza y penosidad que el resto de tripulantes a los que sí se les reconoce la aplicación de coeficientes reductores?
2. ¿Realizará el Gobierno del Estado las acciones necesarias que permitan iniciar el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación al colectivo de mostradores que dependen de la Consellería do Mar?

Madrid, a 6 de octubre 2022

Néstor Rego Candamil

**Diputado del BNG en el Congreso**